

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UAESP-156-2020

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	UAESP-156-2020
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
CONTRANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
CÉDULA	C.C. 74.754.353 de Aguazul Casanare
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES CIVILES DE ORIENTE LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.268.620-2
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: MAURICIO BARRIOS TRUJILLO Cedula de Ciudadanía: 79688284
OBJETO	“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE NUEVE (9) CONTENEDORES PARA UBICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS LOCALES COMERCIALES DEL CEMENTERIO DISTRITAL SUR DE BOGOTÁ D.C.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS M/TE (\$45.962.127), IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/04/2020
FECHA DE INICIO	12/05/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/07/2020

CONSIDERACIONES

1. Que el Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.
2. Que la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público mediante memorando No. 20204000029873 de fecha 07 de julio de 2020, en su calidad de supervisora del contrato, requiere la adición y prórroga No. 1 del Contrato de Arrendamiento, así:

“Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 367 de 1995- propiedades y administración- mediante el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación,

mantenimiento de los cementerios y horno crematorios de Propiedad del Distrito Capital. Es oportuno aclarar, que los locales comerciales exteriores hacen parte de la propiedad dentro de los cementerios, y por consiguiente, su administración se encuentra a cargo de la UAESP.

Que la Unidad celebro el contrato de obra No. UAESP 601 de 2017 el cual tiene por objeto: “Contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur”.

Que por lo anterior se hizo necesaria la reubicación de los comerciantes que ocupaban los locales comerciales y para ello ha sido necesario el alquiler de contenedores de forma provisional para garantizar el desarrollo de sus actividades comerciales.

Así las cosas, con la finalidad de seguir cumpliendo con la reubicación temporal a los comerciantes durante la obra de reforzamiento estructural para garantizarles su sustento diario a través del desarrollo de sus actividades, la UAESP suscribió con la Empresa Construcciones Civiles de Oriente Ltda., representada legalmente por el señor Mauricio Barrios Trujillo, el día 20 de abril de 2020 contrato de arrendamiento No. UAESP-156-2020, el cual tiene por objeto “Contratar el arrendamiento e instalación de nueve (9) contenedores para ubicación de las personas que ocupan los locales comerciales del cementerio Distrital sur de Bogotá D.C., con un plazo de ejecución de dos (2) meses contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que se dio el día 12 de mayo de 2020.

Que conforme a lo descrito en este contrato de obra No. 601 de 2017, específicamente en su cláusula cuarta, el plazo de ejecución de este sería por el término de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual sucedió el día 10 de abril de 2018, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, este contrato aún se encuentra en ejecución y para este momento se encuentra suspendido mediante acta de suspensión No. 10 desde del 25 de marzo hasta 03 de mayo de 2020 o hasta que el aislamiento obligatorio persistiera o las medidas tomadas por el Gobierno Nacional o Distrital no permitan la ejecución contractual, la suspensión podría ampliarse en los mismos términos que definieran las autoridades.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 601 de 2017 aún se encuentra en ejecución, se hace necesario la prórroga y adición del contrato No. UAESP-156-2020 y contar con los contenedores y así garantizar la reubicación temporal de los comerciantes para que desarrollen sus labores comerciales.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato No. UAESP-156-2020 por el término de un (1) mes y adicionarlo por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$22.981.063) M/CTE, incluido IVA, suma equivalente al canon de arrendamiento de un mes, tal como lo señala el contrato.

Que la UAESP cuenta con recursos para amparar la prórroga y adición del contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 542 expedido el 03 de julio de 2020.

Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Que el valor del contrato según la cláusula tercera es de cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil ciento veintisiete pesos (\$45.962.127) M/C, IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. Que el valor de la presente adición es por la suma veintidós millones novecientos ochenta y un mil sesenta y tres pesos (\$22.981.063) M/C, incluido IVA, monto que no supera el 50% del valor del contrato inicial, razón por la cual la cantidad por la que se va a adicionar el contrato se encuentra acorde con el porcentaje establecido por la Ley.

3. Que el contrato se encuentra vigente y hay disponibilidad presupuestal para la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de arrendamiento UAESP-156-2020.

4. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”

5. Que, con fundamento en lo expuesto, se suscribe la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de arrendamiento UAESP-156-2020, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020 por un plazo de un (1) mes, es decir desde el 12 de julio de 2020 hasta el 11 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020 la suma de hasta **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$22.981.063) M/CTE., IVA INCLUIDO** y todos los impuestos de ley a que haya lugar, que conlleven la ejecución total del contrato.

Parágrafo: La presente adición y prórroga No 1 al Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020, implica adición de recursos, a nivel presupuestal por parte de la Unidad con código presupuestal 3-3-1-16-02-7644-000 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 542 del 03 de julio de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados se efectuará de acuerdo con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia y valor de los amparos incluidos en la Garantía Única de Cumplimiento, junto con las demás garantías que se hubieren otorgado, de conformidad con lo pactado en el contrato de prestación de servicios y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: La presente adición y prórroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020 será publicada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga y adición.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente, adición y prórroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020 se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la adición y prórroga No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. UAESP-156-2020 con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Catalina Gutierrez Cano - Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: María Magdalena Giraldo Orozco – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó Carlos Arturo Quintana Astro - Subdirector de Asuntos Legales